



Circular Externa 100-000003 del 23 de Abril 2024 – SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

KRM No. 015- 24/29 de abril 2024

El pasado 24 de abril de 2024, la Superintendencia de Sociedades emitió la Circular Externa No. 100-000003, dirigida principalmente a las Cámaras de Comercio del país y las Entidades sin Ánimo de Lucro Extranjeras con negocios permanentes en Colombia, por medio de la cual modifica al numeral 3 de la Circular Externa No. 100-000004 del 4 de octubre del 2023.

- 1- Se modifica el ámbito de Plazos (numeral 3) de la Circular Externa 100-000004 del 4 de octubre del 2023, modificada por la Circular Externa 100-000003 del 23 de abril 2024 de la siguiente manera:

Plazos:

- Las Cámaras de Comercio y las Entidades sin Ánimo de Lucro Extranjeras con negocios permanentes en Colombia que se encuentren a la fecha bajo supervisión de la Superintendencia de Sociedades, deberán poner en marcha el SAGRILAF y PTEE en los términos de los Capítulos X y XIII, a más tardar el **31 de mayo de 2025**.
- Cumplido el plazo anterior, las Cámaras de Comercio y las Entidades sin Ánimo de Lucro Extranjeras con negocios permanentes en Colombia, deberán implementar el SAGRILAF y PTEE a más tardar el 31 de mayo siguiente a su creación, conforme con lo dispuesto en el numeral 7.1 del Capítulo X y el numeral 9 del Capítulo XIII.

Fuente:

- Circular Externa 100-000003 de 23 de abril de 2024 de la Superintendencia de Sociedades.

Cordialmente,

COMUNICACIONES

Kreston Colombia

Miembros de Kreston Global

